PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 66.-

...///...cepción, 27 de julio de 2010.-

VISTO: El Informe CE N° 007/2010, de fecha 15 de julio del año en curso, remitida a este Consejo por el Comité de Evaluación de la Circunscripción, y:

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe CE N° 07/10, el Comité de Evaluación recomienda a este Consejo de Administración, adjudicar por ítems el llamado de Locación de Inmuebles: "Renovación de Locación de Inmuebles", solicitando resolución que autorice la suscripción de contratos de locación con los locadores, de los locales utilizados para asientos de Juzgados de Paz, Juzgados de Primera Instancia, y Depósitos de esta Circunscripción Judicial, conforme se ha establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de esta Institución.----------

Que, por Res. N° 43 de fecha 09 de junio de 2.010, este Consejo de Administración ha aprobado el Dictamen N° 01/10 de la Sub Unidad Operativa de Contratación sobre la situación de los locales utilizados para dependencias judiciales, y la importancia de mantener los mismos en sus respectivos lugares.----------

Que, el art. 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece las disposiciones generales que deben observarse para la locación de bienes inmuebles, al estatuir que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; *aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*----------

Que, en virtud al art. 6° de la Res. N° 59/07, que dispone la Adjudicación directa al Procedimiento por el cual, determina específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución…", se negocia con el propietario el precio de locación de la misma, el cual deberá ser razonable a los precios vigentes en la zona y características del inmueble, y se suscribe contrato sin más trámites que los previsto en la presente Resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 40 de la Ley 2051/03".----------

Que, en cuanto a la plurianualidad de los contratos para el Ejercicio Fiscal 2.011, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, atento al Art. 14 de la ley 2.051/03.----------

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, el Informe presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria del rubro para el Ejercicio Fiscal 2.010,

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR, el Informe CE N° 07/10, del Comité de Evaluación de la Circunscripción y adjudicar conforme a los ítems detallados en dicho informe.----------

ART. 2°: AUTORIZAR la suscripción de contrato de locación por un periodo de 13 (trece) meses desde el 01/06/2010 al 30/06/2011, con el Sr. Juan Gualberto Bonzi Sanabria, con un canon mensual de guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000), por un periodo de 7 (siete) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.010, y por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.011; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.----------

ART. 3°: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 13 (trece) meses desde el 01/06/2010 al 30/06/2011, con el Sr. Alfredo Ibarra Barreto, con un canon mensual de guaraníes cuatrocientos mil (Gs. 400.000), por un periodo de 7 (siete) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.010, y por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.011; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.----------

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION ★ Circunscripción Judicial

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Vice Presidente Primero

Abog. Luis Alberto Jara Sanchez
Presidente

RESOLUCION N°.....

ART. 4°: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 12 (doce) meses desde el 01/07/2010 al 30/06/2010, con el Señor Miguel Torales, con un canon mensual de guaraníes cuatrocientos mil (Gs. 400.000), por un periodo de 6 (seis) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.010, y por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.011; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.----------

ART. 5°: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 12 (doce) meses desde el 01/07/2010 al 30/06/2011, con el Sr. Pedro Urbieta Barreto, con un canon mensual de guaraníes novecientos cincuenta mil (Gs. 950.000), por un periodo de 6 (seis) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.010, y por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.011; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.----------

ART. 6°: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 13 (trece) meses desde el 01/06/2010 al 30/06/2011, con la Sra. María Inés Achar de Peña, con un canon mensual de guaraníes cuatrocientos mil (Gs. 400.000), por un periodo de 7 (siete) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.010, y por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.011; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.----------

ART. 7°: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 12 (doce) meses desde el 01/07/2010 al 30/06/2011, con el Sr. Florencio Fleitas, con un canon mensual de guaraníes doscientos mil (Gs. 200.000), por un periodo de 6 (seis) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.010, y por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.011; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.----------

ART. 8°: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 12 (doce) meses desde el 01/07/2010 al 30/06/2011, con el Sr. Eusebio Laguardia Méndez, con un canon mensual de guaraníes cuatrocientos mil (Gs. 400.000), por un periodo de 6 (seis) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.010, y por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.011; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.----------

ART. 9°: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 13 (trece) meses desde el 01/06/2010 al 30/06/2011, con la Sra. Ladislaa Estigarribia, con un canon mensual de guaraníes doscientos mil (Gs. 200.000), por un periodo de 7 (siete) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.010, y por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.011; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011----------

ART. 10°: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 12 (doce) meses desde el 01/07/2010 al 30/06/2011, con la Sra. María del Rosario Ortiz, con un canon mensual de guaraníes doscientos cincuenta mil (Gs. 250.000), por un periodo de 6 (seis) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.010, y por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.011; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.----------

ART. 11°: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 13 (trece) meses desde el 01/06/2010 al 30/06/2011, con la Sra. Clemencia Ruiz de Núñez, con un canon mensual de guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000), por un periodo de 7 (siete) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.010, y por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.011; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.----------

ART. 12°: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 12 (doce) meses desde el 01/07/2010 al 30/06/2011, con el Sr. Simón Ramírez, con un canon mensual de guaraníes seiscientos cincuenta (Gs. 650.000), por un periodo de 6 (seis) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.010, y por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.011; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.----------

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION ★ Circunscripción Judicial Capital

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Abog. Eliodoro Molinas Oviedo
Vice Presidente Primero

Abog. Luis Alberto Jara Sanchez
Presidente

RESOLUCION N°.....

ART. 13°: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 12 (doce) meses desde el 01/07/2010 al 30/06/2011, con el Sr. Félix Vega Noguera, con un canon mensual de guaraníes un millón trescientos mil (Gs. 1.300.000), por un periodo de 6 (seis) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.010, y por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.011; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.----------

ART. 14°: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de locación por un periodo de 1(un) mes desde el 01/07/2010 al 31/07/2011, con la Srta. Minerva Beatriz Gossen Soto, con un canon mensual de guaraníes un millón ochocientos mil (Gs. 1.800.000).----------

ART. 15°: AUTORIZAR, la suscripción de contrato de alquileres con el Sr. Cesar Ramón Lailla Guggiari, con un canon mensual de guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000), por un periodo de 8 (ocho) meses, desde el 01/01/2010 al 31/08/2010.----------

ART. 16°: AUTORIZAR la suscripción de contrato de locación por un periodo de 13 (trece) meses desde el 01/06/2010 al 30/06/2011, con el Sr. Juan Gualberto Bonzi Sanabria, con un canon mensual de guaraníes un millón ochocientos mil (Gs. 1.800.000), por un periodo de 7 (siete) meses correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.010, y por un periodo de 6 (seis) meses, Ejercicio Fiscal 2.011; supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.----------

ART. 17°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción

Abog. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Vice Presidente Primero

Abog. Luis Alberto Jara Sanchez
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración